RESOLUCIÓN NÚMERO 365 el 16 de diciembre de 2024

"Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. FDLE-LP-810-2024"

EL ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA

En representación del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en uso de sus facultades legales, en especial por las otorgadas en los Decretos Distritales 768 de 2019 y 153 de 2010; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"…servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..."*, para cumplir con el mandato constitucional, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. promueve que las administraciones locales se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Alcaldes Locales la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y el cumplimiento de la metas establecidas en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Engativá 2021-2024 *"un nuevo contrato social y ambiental para Engativá"*, las cuales se materializan a través de proyectos.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá en el marco del Decreto Ley 1421 de 1993, es una dependencia de la Secretaría de Gobierno que se encarga de la acción administrativa del Distrito en la localidad de Engativá, una de las veinte localidades en las que está dividida la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el marco de la política de descentralización, más que una dependencia y así no exista una norma jurídica que lo sustente, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá son el centro de contacto más cercano del ciudadano con la Administración Distrital, con el que se busca una mejor prestación de los servicios del Gobierno de la ciudad.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá desarrolla dos grandes áreas de trabajo; una relacionada con la gestión del desarrollo local asociada a la inversión en servicios como salud, educación, cultura, recreación y deporte. Otra, es la relacionada con los temas de convivencia y justicia en los territorios. Para garantizar la mejor utilización de los recursos en materia de inversión dirigida a la comunidad, es necesario que las entidades del Estado de los diferentes niveles y sectores que hacen presencia en el nivel local y las distintas instancias de coordinación que fueron creadas para garantizar la real y efectiva entrega de bienes y servicios a los habitantes de la localidad, coordinen actividades que apoyen al Alcalde Local para que se cumplan con las metas del Plan de Desarrollo Local.

Que de conformidad al Decreto Distrital 768 de 2019, *"Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones"* y en aplicación al artículo 4, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá es la

responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local de Engativá, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 411 de 30 de septiembre de 2016, *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"*, Corresponde al Fondo de Desarrollo Local de Engativá, el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.
2. Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.
3. Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.
4. Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.
5. Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradoras Locales.
6. Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación y control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.
7. Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley. así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.
8. Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.
9. Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia. Realizar el cobro persuasivo de las sanciones económicas derivadas de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.
10. Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal. Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.
11. Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las

funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa. Política y de Policía en lo Local.
12. Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.
13. Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.
14. Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

Que al mismo tiempo, los alcaldes locales deben coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo en su territorio, así mismo, el fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Que en atención al Acuerdo No. 08 de 1987 emitido por el Concejo de Bogotá, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá es un establecimiento público descentralizado del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el citado documento, su labor esencial es la del manejo de los bienes y recursos de la localidad y dentro de sus funciones, se encuentra la inversión de los recursos de su presupuesto, de conformidad con el Plan de Desarrollo Local.

Que en otras palabras, los Planes de Desarrollo Local (PDL) definen las prioridades, las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio, que orientan la utilización racional de los recursos asignados a cada localidad, y son el resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación en las veinte (20) zonas en que está dividida la ciudad.

Que el enfoque territorial, desde la óptica de participación ciudadana buscará la cooperación local y la corresponsabilidad, construyendo espacios públicos y democráticos sobre los cuales apoyaremos el desarrollo social, económico, cultural y ambiental; se fomentará la participación y el ejercicio de una ciudadanía activa complementando esfuerzos con la comunidad y las Juntas de Acción Comunal con el propósito de visibilizar que los bienes y espacios públicos pertenecen a todas las personas que habitan el territorio y conseguir un mejoramiento integral de los barrios. Los bienes y espacios públicos pertenecen a todos los habitantes del territorio.

Que al mismo tiempo, en el Plan de Desarrollo Local *"Un nuevo contrato social y ambiental para Engativá" comprende el Proyecto 1622 "Participación Ciudadana para el Desarrollo Social"*, el cual comprende la meta de realizar la Intervención de cuarenta y seis (46) Salones Comunales durante todo el cuatrienio 2021, 2022, 2023 y 2024. Para la Vigencia 2024 se pretende intervenir 15 Salones Comunales.

Que las prospectivas financieras, de cobertura y costos del Proyecto 1622 *"Participación Ciudadana para el Desarrollo Social"*, se enfocan de la siguiente forma:

METAS DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2021	2022	2023	2024
Intervenir 41 sedes de salones comunales.	INTERVENCIÓN	Intervenciones en Salones Comunales.	$394.823.000	$2.814.520.333	$3.587.690.633	$406.000.000
Dotar 68 sedes de salones comunales.	DOTACIÓN	Dotación Sedes Salones Comunales.	$201.360.000	$232.296.000	$347.228.000	$224.000.000
Vincular 1.320 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	FORMACIÓN	Formación para la Participación.	$448.436.333	$430.338.312	$557.169.046	$725.000.000
Fortalecer 195 Organizaciones, JAC, propiedad horizontal e Instancias de participación ciudadana.	FORTALECIMIENTOORGANIZATIVO	Fortalecimiento Organizaciones	$1.062.749.667	$0	$2.144.519.321	$1.155.000.000
TOTAL ANUAL DE COSTOS			**$2.107.369.000**	**$3.477.154.645**	**$6.636.607.000**	**$3.478.945.000**
COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE			**$10.233.523.645**			

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes salones comunales propiedad de la localidad y en los cuales puede adelantar su acción administrativa; por otra parte, el interés del Fondo de Desarrollo Local de Engativá es brindar espacios seguros y cómodos necesarios para el desarrollo de las actividades de la comunidad, en procura de atender de manera oportuna el mantenimiento de los salones comunales para su sostenibilidad.

Que así las cosas, de conformidad con la inspección visual realizada por los profesionales del área técnica de la oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, los salones comunales de la localidad de Engativá y el índice estimado del tipo de intervención para la vigencia 2024 y el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso, se consolidó el listado de los salones comunales a intervenir en las actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas con los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, así:

No.	CÓDIGO JAC	NOMBRE DEL BARRIO	DIRECCIÓN	CHIP	RUPI
1	10008	BACHUE II SECTOR	CL 80 C No. 95 B - 15	AAA0157RYJH	3900-24
2	10009	BACHUE III SECTOR	CL 87 No. 95 D - 60	AAA0067EJZM	2467-59
3	10032	FLORENCIA	CL 75 No. 87 - 78	AAA0064OCJH	95010-6
4	10033	LA FLORIDA	CL 68 A No. 88 - 88	AAA0065FRRJ	2173
5	10039	LA ALMERIA	CR 84 A No. 73 - 44	AAA0063XLMR	1655-34
6	10043	LA ESPAÑOLA	CL 83 No. 85 A - 17	AAA0063LPSY	1803
7	10047	LA GRANJA	CL 76 A No. 83 B - 17	AAA0063AYDE	2304
8	10064	LOS LAURELES	CL 63 F No. 113 - 24	AAA0068ZUBS	95010-5
9	10067	EL LUJAN	CL 64 F No. 72 A - 36	AAA0061SFLW AAA0061SFKL	608-26
10	10072	NORMANDÍA	AK 72 No. 52 - 75	AAA0061YYMR AAA0211DWUH	2803-79
11	10074	PALO BLANCO	CR 70 C BIS No. 71 - 30	AAA0059PWTD	1216
12	10075	PARIS FRANCIA	CL 77 No. 89 A - 39	AAA0064SEWF	2341
13	10095	SANTA ROSITA	CR 92 No. 75 C – 31	AAA0064PULF AAA0154LOTD AAA0173RJKC	1252-46
14	10116	VILLAS DEL MADRIGAL	CL 75 C No. 97 - 10	AAA0068SSBR	1540-5
15	10129	LA FAENA	CR 120 A No. 69 B - 68	AAA0140WHTO	1075

OBSERVACIÓN: Los Salones Comunales pueden ser modificados, incluidos y/o excluidos una vez se realice la viabilidad técnica y el diagnóstico por parte del Contratista identificando las actividades a ejecutar y siempre y cuando el diagnóstico sea revisado y aprobado por la firma interventora.

Que para la priorización de los **Salones Comunales** anteriormente señalados se utiliza una metodología de priorización, la cual consiste en la evaluación y análisis de los siguientes criterios:

a. Condición del **Salón Comunal**.
b. Proximidad o posibilidades de acceso masivo.
c. Solicitudes de la comunidad, entes de control y/o entidades.

Que el primer criterio de *"Priorización de Condición del **Salón Comunal**"*, obedece a la información que arrojan las Fichas del Informe de Caracterización de Visita a Salones Comunales, en cuyo levantamiento en campo, participa personal capacitado para realizar una evaluación preliminar del estado de cada uno de estos espacios y sus elementos a intervenir. La información tomada en campo se procesa y se analiza en la Oficina del Área de Movilidad e Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.

Que el segundo criterio de *"Priorización por Proximidad o Posibilidades de Acceso Masivo"*, representa la localización de los **salones comunales** respecto a los establecimientos de educación, atención a adultos mayores, entre otros. Con este criterio se pueden definir las clases de intervenciones considerando las particularidades de los usuarios actuales y/o proyectados.

Que para el tercer criterio de *"Priorización por Solicitudes de la Comunidad, Entes de Control y/o Entidades"*, se reúnen los requerimientos de intervenciones en **salones comunales** presentados por la Ciudadanía, otras Entidades o compromisos adquiridos por la administración local anterior partiendo de la buena fe, que han sido radicados en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá. Al respecto, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá adelanta la labor de recopilación de aquellos requerimientos que no se encuentran en ningún programa vigente, cuya atención es competencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá y que no han sido atendidos.

Que ahora bien, la comunidad y los interesados cuentan con el Mecanismo de los Presupuestos Participativos, con el fin de definir la inversión y proyección de los mantenimientos, adecuaciones o reparaciones locativas de los **Salones Comunales** , para que participen en los denominados encuentros ciudadanos y presupuestos participativos en el desarrollo e implementación del PDL 2024 – 2027.

Que es pertinente indicar, que la Alcaldía Local de Engativá en atención a los lineamientos formulados por la Alcaldía Mayor de Bogotá y en virtud de los preceptos constitucionales relativos a adelantar la formulación de los Planes de Desarrollo Local para el cuatrienio 2024-2027, garantizando la participación ciudadana, dispondrá de espacios y de diferentes mecanismos para asegurar de manera efectiva la intervención de la ciudadanía en el denominado presupuesto participativo ya sea de carácter distrital o local.

Que en virtud de lo anterior, el Acuerdo Distrital 13 del 6 de julio de 2000 *"Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, define los Encuentros Ciudadanos así:

"ARTICULO 12. ENCUENTROS CIUDADANOS. Son la oportunidad para que la comunidad, en dialogo con las autoridades y la instancia de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local.

A estos encuentros podrán concurrir, previa inscripción sin discriminación alguna, los residentes en el sector en que se realicen, y todas las propuestas deberán ser recogidas para su estudio y evaluación. Para el efecto, la secretaría técnica del consejo pondrá a disposición de los habitantes los formatos que faciliten la correcta expresión de sus inquietudes y dispondrá los mecanismos para orientar su diligenciamiento".

Que los Consejos de Planeación serán los encargados de recopilar las propuestas, inquietudes y solicitudes que realice la comunidad para que sean socializados y definir bajo las prioridades y líneas de trabajo de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Alcaldía Local si son incluidos en una meta del PDL con una línea de inversión presupuestal.

Que conforme con lo anterior, los encuentros ciudadanos constituyen un mecanismo importante para la elaboración del Plan de Desarrollo Local (PDL), atendiendo al principio de planeación participativa y desarrollo territorial garantizando la participación ciudadana en la localidad para decidir el porcentaje de inversión del 50%.

Que así las cosas, el Fondo de Desarrollo Local de Engativá se encuentra supeditado a lo establecido en la Circular CONFIS No. 03 de 2020, la cual establece taxativamente las líneas de inversión y los conceptos de gasto, junto con la circular No. 025 de 2020, la cual indica que dicha elección se hará a través de los encuentros ciudadanos y votación autónoma de la ciudadanía en los presupuestos participativos.

Que conforme a lo anterior, queda claro que los mecanismos de participación en la formulación y adopción del Plan de Desarrollo Local de Engativá, son el mecanismo idóneo para para lograr la intervención de los salones comunales existentes.

LOCALIZACIÓN.

Que la Localidad de Engativá es la Número 10 de Bogotá, está ubicada al noroccidente de la capital y

limita al norte con el río Juan Amarillo, el cual la separa de la Localidad de Suba, al Oriente está bordeada por la Avenida del Congreso Eucarístico o Avenida 68, límite con la Localidad de Barrios Unidos; al sur con la Avenida Jorge Eliécer Gaitán o Autopista El Dorado y el antiguo camino a Engativá, el que la separa de la Localidad de Fontibón y al occidente limita con el Río Bogotá.

Que los Salones Comunales priorizados en el presente proceso de selección se ubican dentro del perímetro urbano de la Localidad de Engativá.

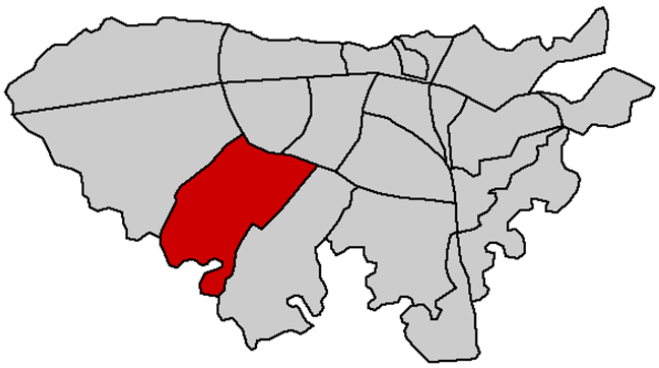


Figura 1. Localización Localidad de Engativá.

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE.

Que las actividades de mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones locativas de los salones comunales corresponden en general a:

- Mantenimiento y/o mejoramiento general de cubiertas.
- Mantenimiento y/o cambio general de cielo raso e iluminación.
- Mantenimiento y/o cambio general de enchapes en pisos y paredes.
- Mantenimiento de carpintería metálica.
- Mantenimiento y/o cambio de aparatos sanitarios.
- Mantenimiento de paredes y/o pintura de interiores y/o exteriores.

Que el Contratista dará cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 948 de 1995 y demás normatividad concordante en lo referente a la generación y emisión de ruido por parte de equipos y herramientas de construcción, de demolición o de reparación en zonas residenciales. Se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o

mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.Precisar que como son reparaciones locativas no se requiere licencia urbanística.

Que durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos que involucren actividades no previstas, en cuyo caso el contratista evaluará y presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de precios unitarios para lo cual el contratista deberá aportar en un máximo de tres (3) días posteriores al surgimiento de la necesidad, el análisis de precios unitarios APU y el listado de insumos con los cuales desarrolló los APU; en caso de materiales se deberá soportar el valor de estos realizando el estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones.

Que el interventor revisará, evaluará y si es conveniente dará la orden al contratista para ejecutarlas. De igual manera se debe atender simultáneamente y de manera oportuna el mantenimiento de los salones comunales, para su sostenibilidad, de acuerdo con las actividades de intervención establecidas en el diagnóstico técnico entregado por el Contratista y revisado y aprobado por el Interventor. cómo se manifiesta esa obligación Esta clase de situaciones se deberán ver reflejadas en el informe por parte de la interventoría.

Que los Salones Comunales priorizados en el presente proceso de selección cumplen con los requisitos del IDPAC de acuerdo con los criterios de viabilidad para su intervención tales como: los predios son de bienes de uso público según Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no se encuentra en zona de Alto Riesgo No Mitigable (según Sistema de Información Geográfica del IDIGER), los beneficiarios directos son la Junta de Acción Comunal y la comunidad en general de la Localidad de Engativá, las actividades que se ejecutan están dirigidas para el beneficio de la comunidad.

FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO.

ETAPA DE DIAGNÓSTICO.

Que la Etapa de Diagnóstico es la etapa en la cual el contratista junto con la interventoría y la orientación de la Supervisión del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ realizan las visitas técnicas a cada uno de los Salones Comunales a intervenir con base en las fichas de informe de caracterización de visita a salones comunales y registro fotográfico elaboradas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

- Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad.
- Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.
- Conformación del presupuesto con base en el diagnóstico técnico y el estudio de diagnóstico definitivo.
- Elaboración de la programación por salón comunal, teniendo en cuenta la descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- Los planes de gestión social, calidad, inspección, ensayo, seguridad industrial y manejo ambiental.
- Solicitud de expedición de certificación técnica ante las Entidades Públicas como el IDIGER, DADEP, PLANEACIÓN y el IDPAC con el fin de contar con la viabilidad técnica correspondiente que soporte la intervención en cada Salón Comunal desde el punto de vista de cada predio en cuanto a su riesgo, uso del suelo, privado o público y si cuenta con personería jurídica.
- Elaborar el diagnóstico y presupuesto definitivo - Análisis de Precios Unitarios y consolidado definitivo, así como el cronograma general y específico del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
- Elaboración de la programación del proyecto teniendo en cuenta la descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- El CONTRATISTA en acompañamiento de la Interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá deberá realizar la solicitud para la Apertura del PIN de RCD, ante la Secretaría Distrital de Ambiente, durante la presente etapa de diagnóstico.
- Presentar y obtener aprobación por parte de la Interventoría del Plan de Calidad, Plan de gestión Social, Plan de Inspección de Ensayos, Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental PIPMA y Sistema de Gestión de SST.
- Al finalizar esta ETAPA, el Contratista deberá tener aprobados por la Interventoría y viabilizados y aprobados por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, el alcance de las intervenciones a desarrollar en el Contrato y su respectivo Cronograma de Ejecución de Obra y Flujo de Caja, definiendo de manera prioritaria los Productos de Diagnósticos que permitan adelantar la ETAPA de Ejecución y Desarrollo del Proyecto (Ejecución Civil) de acuerdo con el Cronograma.
- Los informes de diagnóstico, incluido el presupuesto para la intervención proyectada y las memorias de cálculo, serán aprobadas por la interventoría y remitidos a la supervisión del contrato, con el objeto de definir el alcance de las metas físicas a intervenir.
- El informe de diagnóstico del contrato, deberá entregarse para revisión y aprobación de la interventoría en un tiempo no mayor a 30 días después de firmado el Acta de Inicio.

- El CONTRATISTA deberá consultar a las Empresas de Servicios Públicos y Entidades del DISTRITO CAPITAL (a las que haya lugar), información acerca de la realización de las actividades de intervención, los cuales puedan interferir en la ejecución contractual.
- Durante la presente etapa, se verificará los linderos y mojones que delimitan el área de intervención del proyecto.
- Finalizada esta etapa, se suscribirá el acta de finalización en acompañamiento de la interventoría y el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en la cual se dejará constancia de la culminación y aprobación de los entregables previos al inicio de la ejecución de las obras.
- Levantamiento planimétrico del área o zona a intervenir con las actividades de mantenimiento y/o reparaciones locativas consecuente con la elaboración de esquemas básicos en medio físico y en medio magnético (archivo dwg).
- Las demás actividades que correspondan a las descritas en los pliegos de condiciones o anexos técnicos en cuanto al personal, equipos necesarios, plan de inversión del anticipo y programa de insumos y personal.

Que la etapa de diagnóstico para los salones comunales comprenderá treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y sus labores formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.

Que en la Etapa de Diagnóstico el Contratista de Obra y la Interventoría orientados por el Supervisor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ conocerán los dignatarios de cada salón comunal con el fin de coordinar con ellos las labores administrativas y la logística de la ejecución de las obras.

Que las actividades antes descritas y las demás que dieren a lugar en cumplimiento de la correcta ejecución del objeto contractual debe contar con la aprobación por parte de la interventoría y por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá previo al inicio de actividades de ejecución y desarrollo del proyecto.

ETAPA DE INTERVENCIÓN.

Que el contratista deberá informar con una anticipación de mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Engativá el ingreso de personal, materiales o equipos para coordinar la logística con el administrador del salón comunal.

Que la etapa de intervención para los salones comunales comprenderá de ciento cincuenta (150) días calendario a partir de la terminación de la Etapa de Diagnóstico o por treinta días calendario transcurridos

a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Que la etapa de obra es la etapa mediante la cual se ejecutan las actividades de obra objeto del proceso contractual. En esta etapa el contratista deberá acometer las obras de acuerdo al presupuesto y los programas previamente aprobados por el interventor, además:

- Se presenta la programación de obra aproximada en donde se especifica el tiempo, presupuesto estimado y actividades a realizar.
- Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra realizando los ensayos de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Lo anterior deberá corresponder a lo establecido en las especificaciones técnicas para cada material y conforme al plan de inspección y ensayo presentado en su Plan de Calidad; en la ejecución de la obra se exigirá el cabal cumplimiento de los ensayos, especificaciones y certificaciones que se requieran para garantizar el acatamiento de los criterios de aceptación establecidos en el precitado documento.
- Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas estas.
- Aceptar las órdenes impartidas por el interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
- Disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.
- Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.
- Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones, de acuerdo con la norma nacional, y distritales vigentes.
- Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
- Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad de la Secretaría Distrital de Ambiente,

señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaría de Movilidad.

- Cumplir con la normatividad vigente a nivel Nacional y Distrital para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Adicionalmente, en caso de requerirse el adelantamiento de trámites necesarios ante las diferentes entidades del Distrito Capital y empresas competentes tales como: CODENSA, ETB, EAAB, SDP, SDMA, IDRD, IDU, DADEP, IDIGER, IDPAC y GAS NATURAL entre otras, es importante elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de actividades y actuaciones, de forma tal que el grueso del tiempo de ejecución contractual verse sobre las verdaderas actividades y su ejecución.

Que en este orden de ideas, determinados los Salones Comunales priorizados en el presente proceso de selección, así como las activades a ejecutar en las diferente etapas de diagnóstico e intervención, y dando cumplimiento a los fines del Estado previstos en la Constitución Política, en virtud de las facultades de los Alcaldes Mayores, el fortalecimiento de la gestión territorial, y en específicamente el Decreto 374 de 2019 que dispuso *"Delegar en los Alcaldes (a) o Alcaldes (as) Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local",* de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local 2021 – 2024, se eleva la necesidad de realizar el presente proceso de licitación pública.

Que de acuerdo con lo anterior, en el marco de los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad y de las atribuciones proferidas a los Sectores Administrativos en el Acuerdo 257 de 2006 y demás normas legales vigentes, en el tema asesoría, cooperación y asistencia técnica a las localidades, el sector de participación comunal apoya la gestión local, definiendo los criterios de elegibilidad y viabilidad que deben ser tenidos en cuenta por los Fondos de Desarrollo Local, para el desarrollo de las líneas de inversión que son propias, necesarias para la ejecución de sus proyectos de inversión y demás instrumentos de planeación.

Que todo lo anterior, por ser la entidad responsable y encargada de dicha zona de la ciudad capital, debe proceder a iniciar la Convocatoria Pública respectiva, con el fin de contratar e iniciar el mantenimiento y/o adecuaciones y/o reparaciones locativas de los salones comunales en la Localidad de Engativá, en Bogotá D.C.

Que es responsabilidad del Fondo de Desarrollo Local seguir dinamizando la economía con su inversión programada y objetiva en el mejoramiento de las zonas de encuentro comunal, así como durante las vigencias anteriores, se han desarrollado contratos para el mejoramiento integral de sedes de salones comunales en la localidad de Engativá, con el fin de generar espacios que permitan disminuir el grado de

inseguridad por la falta de equipamientos adecuados que fomenten los encuentros sociales y comunales y los cambios de hábitos en los jóvenes de estas comunidades.

Que así mismo, crear espacios de encuentro entre los residentes de la comunidad para que desarrollen actividades que los beneficien, mejorando de forma drástica su calidad de vida.

Que considerando que en la actualidad el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, cuenta con una asignación presupuestal que le permite atender la sentida necesidad de la comunidad relacionada con la atención de sedes de salones comunales, y con base en los principios de transparencia y legalidad, se adelanta el presente proceso licitatorio que permitirá cubrir las necesidades referentes a la intervención y mantenimiento de estos.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por el área de infraestructura del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, para contratar el siguiente objeto: ***"REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".***

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, y atendiendo a la naturaleza y característica del objeto a contratar, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ considera pertinente adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **Licitación Pública a través de los documentos tipo de infraestructura de transporte V4**, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993 y demás Decretos Reglamentarios y normatividad aplicable relacionada.

Que para el proceso referenciado, conforme lo expuesto en los estudios previos y análisis del sector, el presupuesto oficial que el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, ha destinado para la presente contratación corresponde a **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.967.590.688)** Incluido AIU e IVA sobre la utilidad, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales para la vigencia Fiscal 2024, con cargo al Proyecto 1622 denominado *"Participación Ciudadana para el Desarrollo Social"*, CDP No. 2137 del 28 de octubre de 2024 expedido por el responsable de presupuesto. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que en el valor del presupuesto oficial de la interventoría están incluidos el AIU e IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que el presupuesto anteriormente referenciado se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) así:

Tabla Descripción del Rubro y Valor.

No. CDP	RUBRO	DESCRIPICION DEL RUBRO	VALOR
2137	O23011605550000001622	Participación Ciudadana para el Desarrollo Social.	$ 4.967.590.688

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 1º del artículo 2° (modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012) y el Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se desarrollará el trámite contractual mediante el Procedimiento de Licitación Pública.

Que el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, por la cual se modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, otorgó a la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la competencia para adoptar documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que los documentos tipo buscan incrementar la pluralidad de oferentes, simplificar los trámites de contratación estatal, reducir los tiempos de preparación de ofertas y de estructuración de los procesos, además utilizar documentación clara e integrada que se adapte a las necesidades de las entidades estatales. Por otro lado, buscan reducir la posibilidad de direccionamiento en la adjudicación, incrementar la transparencia y disminuir el riesgo de colusión al establecer condiciones uniformes, sin que sea posible direccionar procesos de contratación a proponentes determinados.

Que mediante el Decreto 342 de 2019, que adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 al Capítulo 2, del Título 1, de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector

Administrativo de Planeación Nacional, el Gobierno Nacional adoptó los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, le atribuye la competencia al jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones Tipo con sus respectivos ANEXOS, FORMATOS, MATRICES, FORMULARIO, los cuales se publicaron el 28 de octubre de 2024, y durante los días comprendidos del 29 de octubre al 14 de noviembre de 2024, se establecido el plazo para presentación de observaciones.

Que mediante la Resolución Nro. 303 del 19 de diciembre de 2024, el ordenador del gasto y el Acalde Local de Engativá, dio apertura a la Licitación Pública No. FDLE-LP-810-2024, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que mediante la adenda No. 1, la entidad modificó la vigencia del amparo de Estabilidad y calidad de las obras señalada en el numeral 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, asi como el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116 y el Anexo 2 - Cronograma CCE-EICP-IDI-33 del documento base.

Que el Dia 29 de noviembre de 2024, a las 08:00 a.m. se cerró el proceso, y se realizó la diligencia de cierre y apertura a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION	No.	PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCION
1	CONSORCIO OASIS	34	CONSTRUCTORA GED SAS
2	COINCO	35	CONSORCIO POWER
3	CONSORCIO SALONES CR 2024	36	CONSORCIO GR 2024
4	CONSORCIO SALONES - ARM- 2024	37	CONSORCIO SAN ANTONIO
5	CBC INGENIERIA	38	CONSORCIO SAN BENITO
6	CONSORCIO SALONES ENGATIVA HGR	39	CONSORCIO URIEL
7	UNION TEMPORAL HCE SALONES COMUNALES	40	UT PROCIMAB

8	ARMELCO SAS	**41**	CONSORCIO SALONES-5G
9	CONSORCIO SANTA MARTA 03	**42**	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVA
10	CONSORCIO CONSTRUCTORES DEL OCCIDENTE	**43**	PROINCO INGENIERIA S.A.S
11	VISUAR SAS	**44**	CONSORCIO PROMYM-KA
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO A&S	**45**	CONSORCIO GUATAPURI
13	CONSORCIO RDB	**46**	CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025
14	RCC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	**47**	CONSORCIO SALON COMUNAL DGS810
15	CONSORCIO SALCO 13	**48**	CONSORCIO BELEN 25
16	CONSORCIO WAS	**49**	C. URBANO GI
17	CONSORCIO CONSTRUOPUS ENGATIVA	**50**	CONSORCIO INFRACOSTA 24
18	CONSORCIO ZF 1	**51**	UNIOBRAS SAS
19	CONSORCIO GMAC	**52**	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G
20	CONSORCIO ISAJU	**53**	CONSORCIO ADECUACIONES TREQSA
21	CONSORCIO OBRAS CIVILES MEQ	**54**	MSG SAS
22	CONSORCIO CONSTRUCTOR AND	**55**	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.
23	CONSORCIO ENGATIVÁ 2025	**56**	CONSORCIO OBRAS 2024
24	CONSORCIO SANTA LUCIA	**57**	Consorcio Adecuaciones Red Distrital 0108
25	Consorcio Bogotá GG	**58**	INGENIERIA RH S.A.S.
26	CONSORCIO COMUNAL OLG	**59**	CONSORCIO RL ENGATIVA 2025
27	CONSORCIO INTELPOLO Z10	**60**	Consorcio Edificaciones Capital 1021
28	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	**61**	WRUSSY INGENIEROS S.A.S
29	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	**62**	CONSORCIO ADECUACIONES HICUM
30	CONSORCIO TANGO	**63**	Consorcio Salones Engativa 2025
31	CONSORCIO COMUNALES 2025		
32	Union Temporal Mantenimiento		
33	COIDEAR		
TOTAL DE OFERTAS AL PROCESO		**63**	

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 5 de diciembre de 2024, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO OASIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
2	COINCO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
3	CONSORCIO SALONES CR 2024	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
4	CONSORCIO SALONES - ARM- 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
5	CBC INGENIERIA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
6	CONSORCIO SALONES ENGATIVA HGR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
7	UNION TEMPORAL HCE SALONES COMUNALES	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
8	ARMELCO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
9	CONSORCIO SANTA MARTA 03	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
10	CONSORCIO CONSTRUCTORES DEL OCCIDENTE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
11	VISUAR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO A&S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
13	CONSORCIO RDB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	20,5
14	RCC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
15	CONSORCIO SALCO 13	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0
16	CONSORCIO WAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
17	CONSORCIO CONSTRUOPUS ENGATIVA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
18	CONSORCIO ZF 1	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
19	CONSORCIO GMAC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
20	CONSORCIO ISAJU	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
21	CONSORCIO OBRAS CIVILES MEQ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
22	CONSORCIO CONSTRUCTOR AND	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
23	CONSORCIO ENGATIVÁ 2025	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0
24	CONSORCIO SANTA LUCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	40,5
25	Consorcio Bogotá GG	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO	0

26	CONSORCIO COMUNAL OLG	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
27	CONSORCIO INTELPOLO Z10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
28	IG INGENIEROS Y ARQUI-TECTOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
29	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
30	CONSORCIO TANGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**39,5**
31	CONSORCIO COMUNALES 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**20,5**
32	Union Temporal Mantenimiento	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
33	COIDEAR	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
34	CONSTRUCTORA GED SAS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
35	CONSORCIO POWER	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
36	CONSORCIO GR 2024	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
37	CONSORCIO SAN ANTONIO	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
38	CONSORCIO SAN BENITO	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
39	CONSORCIO URIEL	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
40	UT PROCIMAB	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
41	CONSORCIO SALONES-5G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
42	CONSORCIO INFRAESTRUC-TURA ENGATIVA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
43	PROINCO INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
44	CONSORCIO PROMYM-KA	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
45	CONSORCIO GUATAPURI	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
46	CONSORCIO E&E ENGA-TIVA 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
47	CONSORCIO SALON COMU-NAL DGS810	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
48	CONSORCIO BELEN 25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
49	C. URBANO GI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
50	CONSORCIO INFRACOSTA 24	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**40,5**
51	UNIOBRAS SAS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**
52	UNION TEMPORAL CONS-TRUCCIONES C&G	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILI-TADO**	**0**

53	CONSORCIO ADECUACIONES TREQSA	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
54	MSG SAS	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
55	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**20,5**
56	CONSORCIO OBRAS 2024	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
57	Consorcio Adecuaciones Red Distrital 0108	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
58	INGENIERIA RH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**	**39,5**
59	CONSORCIO RL ENGATIVA 2025	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
60	Consorcio Edificaciones Capital 1021	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
61	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
62	CONSORCIO ADECUACIONES HICUM	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**	**0**
63	Consorcio Salones Engativa 2025	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**INHABILITADO**	**40,5**

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual fue entre los días 6 al 13 diciembre de 2024, los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que en atención a las subsanaciones y observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar,

, ratifica el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta la propuesta habilitada jurídica y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

la entidad mediante adenda No. 5, el día 5 de agosto de 2024, en aras de garantizar transparencia e igualdad en el proceso de selección, se otorgó nuevamente el termino de traslado, el cual fue entre los días del 6 al 13 de agosto de 2024, para los proponentes hicieran uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron oportunamente en la plataforma SECOP II.

Que teniendo en cuenta la documentación aportada y las observaciones al informe de evaluación, el día 13 de diciembre de 2024 el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, respondió las observaciones

realizadas por los proponentes al informe de evaluación preliminar, publicó el informe de verificación definitivo de los requisitos habilitantes, así como la evaluación de los factores ponderables técnicos y económicos por parte del comité evaluador, teniendo en cuenta las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, cuyo resultado fue el siguiente:

No.	PROPONENTE	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	PUNTAJE
1	CONSORCIO OASIS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
2	COINCO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
3	CONSORCIO SALONES CR 2024	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
4	CONSORCIO SALONES - ARM- 2024	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
5	CBC INGENIERIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
6	CONSORCIO SALONES ENGATIVA HGR	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
7	UNION TEMPORAL HCE SALONES COMUNALES	**RECHAZADA**	HABILITADA	HABILITADA	**RECHAZADA**	--
8	ARMELCO SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
9	CONSORCIO SANTA MARTA 03	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
10	CONSORCIO CONSTRUCTORES DEL OCCIDENTE	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
11	VISUAR SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO A&S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
13	CONSORCIO RDB	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	20,5
14	RCC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	--
15	CONSORCIO SALCO 13	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	--
16	CONSORCIO WAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	20,5
17	CONSORCIO CONSTRUOPUS ENGATIVA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
18	CONSORCIO ZF 1	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
19	CONSORCIO GMAC	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
20	CONSORCIO ISAJU	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
21	CONSORCIO OBRAS CIVILES MEQ	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	40,5
22	CONSORCIO	**RECHAZADA**	HABILITADA	HABILITADA	**RECHAZADA**	--

	CONSTRUCTOR AND					
23	CONSORCIO ENGATIVÁ 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
24	CONSORCIO SANTA LUCIA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
25	Consorcio Bogotá GG	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
26	CONSORCIO COMUNAL OLG	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
27	CONSORCIO INTELPOLO Z10	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
28	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
29	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
30	CONSORCIO TANGO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**39,5**
31	CONSORCIO COMUNALES 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**20,5**
32	Union Temporal Mantenimiento	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
33	COIDEAR	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
34	CONSTRUCTORA GED SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**39,5**
35	CONSORCIO POWER	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
36	CONSORCIO GR 2024	**RECHAZADA**	HABILITADA	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**
37	CONSORCIO SAN ANTONIO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
38	CONSORCIO SAN BENITO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**39,5**
39	CONSORCIO URIEL	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
40	UT PROCIMAB	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
41	CONSORCIO SALONES-5G	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
42	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
43	PROINCO INGENIERIA S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
44	CONSORCIO PROMYM-KA	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
45	CONSORCIO GUATAPURI	**RECHAZADA**	HABILITADA	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**
46	CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
47	CONSORCIO SALON COMUNAL DGS810	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
48	CONSORCIO BELEN 25	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
49	C. URBANO GI	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
50	CONSORCIO	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**

	INFRACOSTA 24					
51	UNIOBRAS SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
52	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
53	CONSORCIO ADECUACIONES TREQSA	**RECHAZADA**	HABILITADA	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**
54	MSG SAS	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
55	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**20,5**
56	CONSORCIO OBRAS 2024	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
57	Consorcio Adecuaciones Red Distrital 0108	**RECHAZADA**	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**
58	INGENIERIA RH S.A.S.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
59	CONSORCIO RL ENGATIVA 2025	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**20,5**
60	Consorcio Edificaciones Capital 1021	HABILITADA	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**
61	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**HABILITADA**	**40,5**
62	CONSORCIO ADECUACIONES HICUM	HABILITADA	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**
63	Consorcio Salones Engativá 2025	HABILITADA	**RECHAZADA**	HABILITADA	**RECHAZADA**	**--**

REQUISITOS PONDERABLES

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	DESCUENTO POR MULTAS	PUNTAJE
1	CONSORCIO OASIS	19	20	1	0.25	0	**40,5**
2	COINCO	19	20	1	0.25	0	**40,5**
3	CONSORCIO SALONES CR 2024	19	20	1	0.25	0	**40,5**
4	CONSORCIO SALONES - ARM- 2024	19	20	1	0.25	0	**40,5**
5	CBC INGENIERIA	19	20	1	0.25	0	**40,5**
6	CONSORCIO SALONES ENGATIVA HGR	19	20	1	0.25	0	**40,5**

7	UNION TEMPORAL HCE SALONES COMUNALES	--	--	--	--	--	--
8	ARMELCO SAS	19	20	1	0.25	0	**40,5**
9	CONSORCIO SANTA MARTA 03	19	20	1	0.25	0	**40,5**
10	CONSORCIO CONSTRUCTORES DEL OCCIDENTE	19	20	1	0.25	0	**40,5**
11	VISUAR SAS	19	20	1	0.25	0	**40,5**
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO A&S	19	20	1	0.25	0	**40,5**
13	CONSORCIO RDB	19	0	1	0.25	0	**20,5**
14	RCC INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S	--	--	--	--	--	--
15	CONSORCIO SALCO 13	--	--	--	--	--	--
16	CONSORCIO WAS	19	0	1	0.25	0	**20,5**
17	CONSORCIO CONSTRUOPUS ENGATIVA	19	20	1	0.25	0	**40,5**
18	CONSORCIO ZF 1	19	20	1	0.25	0	**40,5**
19	CONSORCIO GMAC	19	20	1	0.25	0	**40,5**
20	CONSORCIO ISAJU	19	20	1	0.25	0	**40,5**
21	CONSORCIO OBRAS CIVILES MEQ	19	20	1	0.25	0	**40,5**
22	CONSORCIO CONSTRUCTOR AND	--	--	--	--	--	--
23	CONSORCIO ENGATIVÁ 2025	19	20	1	0.25	0	**40,5**
24	CONSORCIO SANTA LUCIA	19	20	1	0.25	0	**40,5**
25	Consorcio Bogotá GG	19	20	1	0.25	0	**40,5**
26	CONSORCIO COMUNAL OLG	19	20	1	0.25	0	**40,5**
27	CONSORCIO INTELPOLO Z10	19	20	1	0.25	0	**40,5**
28	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	19	20	1	0.25	0	**40,5**
29	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	19	20	1	0.25	0	**40,5**
30	CONSORCIO TANGO	19	20	0	0.25	0	**39,5**
31	CONSORCIO COMUNALES 2025	19	0	1	0.25	0	**20,5**

32	Union Temporal Mantenimiento	19	20	1	0.25	0	**40,5**
33	COIDEAR	19	20	1	0.25	0	**40,5**
34	CONSTRUCTORA GED SAS	19	20	0	0.25	0	**39,5**
35	CONSORCIO POWER	19	20	1	0.25	0	**40,5**
36	CONSORCIO GR 2024	--	--	--	--	--	--
37	CONSORCIO SAN ANTONIO	19	20	1	0.25	0	**40,5**
38	CONSORCIO SAN BENITO	19	20	0	0.25	0	**39,5**
39	CONSORCIO URIEL	19	20	1	0.25	0	**40,5**
40	UT PROCIMAB	19	20	1	0.25	0	**40,5**
41	CONSORCIO SALONES-5G	19	20	1	0.25	0	**40,5**
42	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVA	19	20	1	0.25	0	**40,5**
43	PROINCO INGENIERIA S.A.S	19	20	1	0.25	0	**40,5**
44	CONSORCIO PROMYM-KA	19	20	1	0.25	0	**40,5**
45	CONSORCIO GUATAPURI	--	--	--	--	--	--
46	CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025	19	20	1	0.25	0	**40,5**
47	CONSORCIO SALON COMUNAL DGS810	19	20	1	0.25	0	**40,5**
48	CONSORCIO BELEN 25	19	20	1	0.25	0	**40,5**
49	C. URBANO GI	19	20	1	0.25	0	**40,5**
50	CONSORCIO INFRACOSTA 24	19	20	1	0.25	0	**40,5**
51	UNIOBRAS SAS	19	20	1	0.25	0	**40,5**
52	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G	19	20	1	0.25	0	**40,5**
53	CONSORCIO ADECUACIONES TREQSA	--	--	--	--	--	--
54	MSG SAS	19	20	1	0.25	0	**40,5**
55	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.	19	0	1	0.25	0	**20,5**

56	CONSORCIO OBRAS 2024	19	20	1	0.25	0	**40,5**
57	Consorcio Adecuaciones Red Distrital 0108	--	--	--	--	--	--
58	INGENIERIA RH S.A.S.	19	20	1	0.25	0	**40,5**
59	CONSORCIO RL ENGATIVA 2025	19	0	1	0.25	0	**20,5**
60	Consorcio Edificaciones Capital 1021	--	--	--	--	--	--
61	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	19	20	1	0.25	0	**40,5**
62	CONSORCIO ADECUACIONES HICUM	--	--	--	--	--	--
63	Consorcio Salones Engativa 2025	--	--	--	--	--	--

NOTA: La Evaluación hace parte integral de la presente Resolución, la cual fue publicada en el SECOP II.

Que teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de acuerdo a lo señalado el pliego de condiciones electrónico, se adelantó la audiencia pública de adjudicación del proceso Nro. FDLE-LP-810-2024, esto es el día 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 a.m., de manera presencial, con participación de la ordenadora del Gasto, los miembros del Comité Evaluador y los representantes de los proponentes e interesados, donde se concedió el uso de la palabra para realizar las observaciones finales relacionados con la evaluación de las ofertas.

Que después de escuchar las observaciones planteadas por los proponentes, se suspendió la Audiencia Pública de Adjudicación por un término de una (1) hora, y una vez reanudada y analizadas las observaciones realizadas por los proponentes en la audiencia, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el informe de evaluación publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la audiencia, únicamente se ajustando el puntaje de los oferente No. 38, el cual quedo con un puntaje de 39.5 puntos, y el oferente No. 59: el cual quedo con un puntaje de 20.5 puntos.

Una vez dadas las respuestas a las intervenciones realizadas por los proponentes y de acuerdo con el informe definitivo de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, se procedió a desencriptar los sobres económicos en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados, de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE
1	CONSORCIO OASIS
2	COINCO
3	CONSORCIO SALONES CR 2024
4	CONSORCIO SALONES - ARM- 2024
5	CBC INGENIERIA
6	CONSORCIO SALONES ENGATIVA HGR
7	ARMELCO SAS
8	CONSORCIO SANTA MARTA 03
9	CONSORCIO CONSTRUCTORES DEL OCCIDENTE
10	VISUAR SAS
11	CONSORCIO MANTENIMIENTO A&S
12	CONSORCIO RDB
13	CONSORCIO WAS
14	CONSORCIO CONSTRUOPUS ENGATIVA
15	CONSORCIO ZF 1
16	CONSORCIO GMAC
17	CONSORCIO ISAJU
18	CONSORCIO OBRAS CIVILES MEQ
19	CONSORCIO ENGATIVÁ 2025
20	CONSORCIO SANTA LUCIA
21	Consorcio Bogotá GG
22	CONSORCIO COMUNAL OLG
23	CONSORCIO INTELPOLO Z10
24	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS
25	CONSORCIO PUERTA DEL SOL
26	CONSORCIO TANGO
27	CONSORCIO COMUNALES 2025
28	Union Temporal Mantenimiento
29	COIDEAR
30	CONSTRUCTORA GED SAS
31	CONSORCIO POWER
32	CONSORCIO SAN ANTONIO
33	CONSORCIO SAN BENITO
34	CONSORCIO URIEL
35	UT PROCIMAB
36	CONSORCIO SALONES-5G
37	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVA
38	PROINCO INGENIERIA S.A.S
39	CONSORCIO PROMYM-KA
40	CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025
41	CONSORCIO SALON COMUNAL DGS810

42	CONSORCIO BELEN 25
43	C. URBANO GI
44	CONSORCIO INFRACOSTA 24
45	UNIOBRAS SAS
46	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G
47	MSG SAS
48	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.
49	CONSORCIO OBRAS 2024
50	INGENIERIA RH S.A.S.
51	CONSORCIO RL ENGATIVA 2025
52	WRUSSY INGENIEROS S.A.S

Que la entidad procedió a la verificación y aplicación del método de evaluación de acuerdo con la TRM vigente, así como realizar es el respectivo traslado de las ofertas económicas a los proponentes, para lo cual se suspendió la audiencia.

Que el informe consolidado final de ponderación y el orden de elegibilidad el cual fue publicado en la plataforma del SECOP II, quedo de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN FACTOR TECNICO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO DECRETO 392 DEL 2018	INCENTIVO AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO OASIS	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
2	COINCO	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
3	CONSORCIO SALONES CR 2024	19	20	1	0.25	59.02682664	99,52682664
4	CONSORCIO SALONES - ARM-2024	19	20	1	0.25	59.06275779	99,56275779
5	CBC INGENIERIA	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
6	CONSORCIO SALONES ENGATIVA HGR	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
8	ARMELCO SAS	19	20	1	0.25	59,24460127	99,74460127
9	CONSORCIO SANTA MARTA 03	19	20	1	0.25	59,07949522	99,57949522
10	CONSORCIO CONSTRUCTORES DEL OCCIDENTE	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
11	VISUAR SAS	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
12	CONSORCIO MANTENIMIENTO	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--

	A&S						
13	CONSORCIO RDB	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
16	CONSORCIO WAS	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
17	CONSORCIO CONSTRUOPUS ENGATIVA	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
18	CONSORCIO ZF 1	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
19	CONSORCIO GMAC	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
20	CONSORCIO ISAJU	19	20	1	0.25	58,11218816	98,61218816
21	CONSORCIO OBRAS CIVILES MEQ	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
23	CONSORCIO ENGATIVÁ 2025	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
24	CONSORCIO SANTA LUCIA	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
25	Consorcio Bogotá GG	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
26	CONSORCIO COMUNAL OLG	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
27	CONSORCIO INTELPOLO Z10	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
28	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS SAS	19	20	1	0.25	59,23873066	99,73873066
29	CONSORCIO PUERTA DEL SOL	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
30	CONSORCIO TANGO	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
31	CONSORCIO COMUNALES 2025	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
32	Union Temporal Mantenimiento	19	20	1	0.25	59,40216462	99,90216462
33	COIDEAR	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
34	CONSTRUCTORA GED SAS	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
35	CONSORCIO POWER	19	20	1	0.25	59,04558044	99,54558044
37	CONSORCIO SAN ANTONIO	19	20	1	0.25	58,97311873	99,47311873
38	CONSORCIO SAN BENITO	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
39	CONSORCIO URIEL	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
40	UT PROCIMAB	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
41	CONSORCIO	19	20	1	0.25	59,31479818	99,81479818

	SALONES-5G						
42	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVA	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
43	PROINCO INGENIERIA S.A.S	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
44	CONSORCIO PROMYM-KA	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
46	CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025	19	20	1	0.25	59,5	100
47	CONSORCIO SALON COMUNAL DGS810	19	20	1	0.25	58,50441951	99,00441951
48	CONSORCIO BELEN 25	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
49	C. URBANO GI	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
50	CONSORCIO INFRACOSTA 24	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
51	UNIOBRAS SAS	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
52	UNION TEMPORAL CONSTRUCCIONES C&G	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
54	MSG SAS	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
55	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S.	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
56	CONSORCIO OBRAS 2024	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
58	INGENIERIA RH S.A.S.	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
59	CONSORCIO RL ENGATIVA 2025	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--
61	WRUSSY INGENIEROS S.A.S	--	--	--	--	**RECHAZADA**	--

ORDEN DE ELEGIBILIAD

No	OFERENTE	PUNTAJE
1	**CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025**	**100,00000**

2	UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO	99,90216
3	CONSORCIO SALONES-5G.	99,81480
4	ARMELCO SAS	99,74460
5	IG INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.S.	99,73873
6	CONSORCIO SANTA MARTA 03	99,57950
7	CONSORCIO SALONES - ARM- 2024	99,56276
8	CONSORCIO POWER	99,54558
9	CONSORCIO SALONES CR 2024.	99,52683
10	CONSORCIO SAN ANTONIO	99,47312
11	CONSORCIO SALÓN COMUNAL DGS810.	99,00442
12	CONSORCIO ISAJU	98,61219

Que una vez contestadas las observaciones al informe de evaluación definitivo, los miembros del Comité Evaluador decidieron mantener el orden de elegibilidad publicado en la plataforma transaccional SECOP II previo a la audiencia.

Que en el expediente del proceso en la plataforma transaccional SECOP II reposa el acta de la audiencia, junto con el informe de evaluación definitivo y los videos realizados de la audiencia, para consulta de los interesados.

En atención al procedimiento antes enunciado y los pasos allí proyectados, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto – Alcalde Local de Engativá adjudicar la **LICITACION PUBLICA No. FDLE-LP-810-2024,** cuyo objeto corresponde a ***"REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ.",*** al proponente **CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025**, por la suma de: **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.967.590.688)** Incluido AIU e IVA sobre la utilidad, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y

gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen, por cumplir con los Requisitos Habilitantes y de ponderación y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad al obtener un puntaje total de **100** puntos.

Que el suscrito ordenador del Gasto y Alcalde Local de Engativá, aceptó la recomendación de adjudicación del proceso de Licitación Pública No. FDLE-LP-810-2024.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Local,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Publica No. FDLE-LP-810-2024, cuyo objeto es: **"REALIZAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ."**, al proponente **CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025,** y representada legalmente por IVAN ALONSO PARDO AVILA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 79.952.890 de Bogotá**,** por un valor de **CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 4.967.590.688)** Incluido AIU e IVA sobre la utilidad, y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen; y un plazo de ejecución de SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública FDLE-LP-810-2024, el estudio previo y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Se notifica personalmente en estrados la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y en el inciso 1 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, a los proponentes y los adjudicatarios del proceso de selección. **PARÁGRAFO:** No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente CONSORCIO E&E ENGATIVA 2025 en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestales, así:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPICION DEL RUBRO	VALOR
2137	O23011605550000001622	Participación Ciudadana para el Desarrollo Social.	$ 4.967.590.688

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno del procedimiento administrativo.

Expedida en Bogotá D.C, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
Alcalde Local de Engativá

Proyectó: Lennin Leandro Trigos Silva – Abogado Contratista de la Oficina de Contratación del FDLE.
Revisó: Carolina Morris – Coordinadora de la Oficina de Contratación del FDLE.
Aprobó: Jesus David Diaz – Asesor Despacho del FDLE